



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Licencia Municipal para Excavación y/o Relleno.			
DESCRIPCIÓN:			
Licencia Municipal que autoriza Excavación y/o Relleno, la realización de excavaciones y rellenos de los diferentes tipos de obras, de conformidad a la normatividad en materia de construcción contenida en el Código Administrativo del Estado de México			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 115 Fracción V inciso f) y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124 De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 18.6., 18.7., 18.20. fracción IV, 18.21 fracción I, II, III inciso D). Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México. Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 6, 8, 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México. Artículos: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 143 Fracción I, 144 fracción II, del Código Financiero del Estado de México y municipios vigente. Artículos 257 fracción XII, 259 fracción II, IV, XVI, 261 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia Municipal para Excavación y/o Relleno.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A los interesados en efectuar trabajos de Excavación y/o Relleno en inmuebles ubicados en el territorio municipal.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Requiere Inspección física		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitud debidamente requisitado y firmada por el propietario o representante legal,	Si (1)	N/A	Artículos 18.20, 18.21 fracción I, II, III inciso D). Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México. Artículo 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México. Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	N/A	Si (1)	
3. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.	Si (1)	Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)	
4. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.	N/A	Si (1)	
5. Croquis de localización del área donde se va a realizar	Si (2)	N/A	
6. Memoria y programa del procedimiento respectivo.	Si (2)	N/A	



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1. Solicitud debidamente requisitado y firmada por el propietario o representante legal,	Si (1)	N/A	Artículos 18.20, 18.21 fracción I, II, III inciso D). Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México. Artículo 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México. Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	N/A	Si (1)	
3. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.	N/A	Si (1)	
4. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.	Si (1)	Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)	
5. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.	N/A	Si (1)	
6. Croquis de localización del área donde se va a realizar	Si (2)	N/A	
7. Memoria y programa del procedimiento respectivo.	Si (2)	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud debidamente requisitado y firmada por el propietario o representante legal,	Si (1)	N/A	Artículos 18.20, 18.21 fracción I, II, III inciso D). Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México. Artículo 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México. Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento, así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	N/A	Si (1)	
3. Documento que acredite la personalidad de la institución pública, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.	N/A	Si (1)	
4. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.	Si (1)	Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)	
5. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.	N/A	Si (1)	
6. Croquis de localización del área donde se va a realizar	Si (2)	N/A	
7. Memoria y programa del procedimiento respectivo.	Si (2)	N/A	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	De una hora a hora y media		TIEMPO DE RESPUESTA: 15 días hábiles
COSTO:	\$564.00		Fundamento Jurídico: Artículos 144 Fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	Tiendas Oxxo, Instituciones Bancarias (Banamex, Banorte, BBVA, Scotiabank, Afirme, Santander).		



CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Para obtener respuesta favorable a la solicitud requerida deberá cumplir con los requisitos solicitados en formato único de solicitud, así como respetar la normatividad vigente de uso de suelo y alineamiento referida en el fundamento jurídico. No procederá el trámite en caso que falte documentación o no se respeten las normas antes mencionadas.
--	---

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Transformación Urbana		Departamento de Licencias y Autorizaciones Urbanas.	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. José Salvador Castañeda Sánchez.	
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada.	NO. INT. Y EXT.:
			Sin número.
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz.
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes. De 09:00 a 15:30 horas.
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
55	53663800	3931 Y 3932	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:			
Jose.sanchez@tlalnepantla.gob			

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:
			N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tarda el trámite?
RESPUESTA:	15 días hábiles a partir del ingreso del trámite
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún costo este trámite?
RESPUESTA:	SÍ. \$564.00 por cada 100 m3 o
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo tengo que realizar este trámite?
RESPUESTA:	Antes de empezar cualquier trabajo de desmantelamiento.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

--

 ELABORÓ: Lic. Armando Carlos Ponce Ramirez Enlace de Mejora Regulatoria de la Dirección de Transformación Urbana	 VISTO BUENO: Ing. José Salvador Castañeda Sánchez. Director de Transformación Urbana.	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 3/AGOSTO/2020.
--	--	--